1. **IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

En el marco del Plan Decenal de Salud Pública -PDSP 2012-2021 adoptado mediante [Resolución 1841 de 2013](http://www.imprenta.gov.co/diariop/diario2.pdf?p_tipo=03&p_numero=00001841&p_fecha=28/05/2013&p_consec=1322977) , en el cual se enmarca el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” - Ley 1955 de 2019, documento que plantea dentro de lo diferentes tipos de pactos lo siguiente en relación con el sector salud:

**Pacto por la equidad:**

* Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia.
* Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos.
* Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos Vivienda y entornos dignos e incluyentes
* Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país
* Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores
* Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social
* Equidad en la diversidad
* Familias con futuro para todos

**Pactos transversales:**

* Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas.
* Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom
* Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad
* Pacto de equidad para las mujeres

De acuerdo a lo anterior, el PND enfoca la promoción de estilos de vida saludable y el empoderamiento de la población desde cada etapa de su ciclo vital, en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, buscando con ello reducir la carga de la enfermedad, a través de la articulación inter, intra y extrasectorial.

De otra parte, de acuerdo con la ley 1438 de 2011, su ejecución implica un liderazgo territorial de gobernadores y alcaldes, para lograr la integración y el compromiso de todos los diferentes sectores y actores en el territorio con el fin de desarrollar estrategias intersectoriales que impacten los determinantes sociales y económicos de la salud, a través de la adopción del PDSP en sus [ocho dimensiones prioritarias y las dos transversales](http://www.youtube.com/watch?v=MMVi6Rdf7vI&feature=youtu.be).

# Asimismo, en el marco de la política en salud en Colombia, desde la Ley 1751 de 2015, por medio de la cual, se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. en su artículo 2, reconoció el derecho fundamental a la salud como autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

# En esta normativa se establece a su vez que el Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación.

Parte de la reglamentación del artículo anteriormente citado corresponde a la Resolución 429 de 2016, por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud, a partir de la cual, “el sistema de salud debe encaminar sus esfuerzos al mejoramiento del estado de salud de la población y el goce efectivo del derecho a la salud, para lo cual, se hace necesario aumentar el acceso y el mejoramiento de la calidad de los servicios, fortalecer la infraestructura hospitalaria, recuperar la confianza pública en el sistema de salud y el aseguramiento de la sostenibilidad financiera del sistema y privilegiar estrategias preventivas y de medicina familiar y comunitaria, con enfoque intercultural, complementadas con el fortalecimiento del talento humano en salud”. Dicha Resolución modificada por la Resolución 489 de 2019.

Por su parte, en el marco de la Resolución 3280 se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación. Por último, en la Resolución 2626 de 2019, por la cual, se modifica la Política de Atención Integral en Salud – PAIS y se adopta el Modelo de Atención Integral Territorial - MAITE, conformado por el conjunto de acciones y herramientas que , a través de acuerdos interinstitucionales y comunitarios, orienta de forma articulada, la gestión de los integrantes del sistema de salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción, de las expectativas de los ciudadanos y a la sostenibilidad del sistema, bajo el liderazgo del departamento o distrito.

El MAITE pone en el centro a las personas, su bienestar y desarrollo, propone intervenciones que comprenden acciones de promoción y cuidado de la salud, protección específica, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación a lo largo del curso de su vida, con oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia, eficacia y efectividad.

Es por ello que incluye tanto las acciones orientadas a generar bienestar, como las dirigidas hacia el mantenimiento de la salud, la detección de riesgos y enfermedad, la curación de la enfermedad y la reducción de la discapacidad.

La implementación de este modelo requiere una revisión conceptual relacionada con los enfoques y elementos centrales y las líneas mínimas de acción en el municipio.

En este orden de ideas, la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social - SSPySS de Pereira requiere garantizar la implementación y despliegue del Modelo de Atención en Salud en el Territorio, atendiendo al proceso de adopción y adaptación de las RIAS de acuerdo con las particularidades territoriales y poblacionales de la Ciudad, así como la implementación de las dimensiones del PDSP para efectos de este contrato principalmente fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud.

La SSPySS cuenta en la actualidad con personal de planta, el cual es insuficiente para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias que contempla el Plan de Desarrollo, los componentes del PAIS, MIAS, RIAS, guías de práctica clínica, además de los procesos administrativos propios del quehacer, de ahí que se requiera la contratación de personal profesional y de apoyo para su ejecución de manera eficiente y eficaz dando continuidad a las actividades, programas, labores, procesos administrativos y demás que contribuyan en una relación costo beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde esta Secretaría.

Asimismo, para contribuir con el cumplimiento de una de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo de Pereira Gobierno de la Ciudad, Capital del Eje 2020-2023, a la línea de Pereira Para la Gente, el sector - Salud y Protección Social, en sus programas: Más control y seguimiento de la salud; Más salud, con calidad y eficiencia para la gente y Más aseguramiento con equidad.

​

|  |
| --- |
| **PLAN:** GOBIERNO DE LA CIUDAD, CAPITAL DEL EJE |
|  |
| **LINEA ESTRATEGICA:** PEREIRA PARA LAGENTE |
|  |
| **SECTOR:** SALUD Y PROTECCION SOCIAL |
|  |
| **PROGRAMA:** MAS SALUD, CON CALIDAD Y EFICIENCIA PARA LA GENTE |
|  |
| **COMPONENTE:** ADMINISTRACION |
|  |
| **ACTIVIDAD:** GESTION INTEGRAL Y DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO |
|  |
| **PROYECTO:** 2020660010053 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA |
|  |
| **META DE BIENESTAR:** CONTRIBUYE AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 2023 |
|  |
| **VALOR:** **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 8.918.133,00)** |
|  |
| **PLAZO:** CIENTO SEIS (106) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio. |
|  |
| **FORMA DE PAGO:**  mediante cuatro actas, así: tres actas por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (2.524.000,00 MCTE)** y un acta final por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CEINTO TREINTA YTRES PESOS MCTE ($ 1.346.133,00)** MEDIANTE CUATRO ACTAS, CADA ACTA POR VALOR DE  **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.524.000,00)** |
|  |
| **EXPERIENCIA:** **mínimo** un año de experiencia en debidamente certificada. |
|  |
| **IDONEIDAD:** profesional en administración de empresa, administración pública, ingeniería industrial, economía y afines, con tarjeta profesional |

1. **OBJETO DE CONTRATO**

Prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo de procesos y procedimientos específicos de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, en el marco del proyecto fortalecimiento de la gestión integral de la salud pública en el Municipio de Pereira.

1. **ALCANCES DEL CONTRATO**
2. Contribuir con la coordinación del seguimiento, monitoreo y evaluación de los procesos internos y de los planes de mejoramiento. 2. Contribuir con el proceso de planeación y elaboración de los instrumentos para el desarrollo del seguimiento, monitoreo y evaluación a realizarse, según lo definido por la SSPYSS. 3. Apoyar con la evaluación y seguimiento de los planes de mejoramiento internos o externos con los que cuenta la SSPYSS. 4. Apoyar el trámite oportuno y eficiente de las PQRS y otros relacionadas con los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación, así como de los planes de mejoramiento. 5. Acompañar la implementación y el seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. 6. Apoyar el proceso de supervisión administrativa de los contratos a cargo del área de gestión seguimiento y evaluación de la Secretaría. 7. Asistir a las reuniones, evaluaciones, comités y capacitaciones donde sea convocado. 8. Las demás que sean afines con el objeto, los alcances del contrato y la misión de la entidad.

Los anteriores alcances apuntan de manera transversal a los tres programas de los que hace parte la SSPYSS: Más control y seguimiento de la salud; Más salud, con calidad y eficiencia para la gente y Más aseguramiento con equidad del Plan de Desarrollo de Pereira Gobierno de la Ciudad, Capital del Eje 2020-2023 y de manera específica a la meta del proyecto fortalecimiento de la gestión integral de la salud pública en el Municipio de Pereira, asimismo, apuntando al cumplimiento de su meta de producto y bienestar.

**IDONEIDAD PROPUESTA:**

**De acuerdo con la necesidad de la entidad se requiere la siguiente idoneidad:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural mayor de edad profesional en administración de empresa, ingeniero industrial, economía y afines, con tarjeta profesional.

**EXPERIENCIA**

**De acuerdo con la necesidad de la entidad se requiere para la siguiente experiencia:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural mayor de edad profesional en administración de empresa, ingeniero industrial, economía y afines, con tarjeta profesional y como mínimo un año de experiencia en debidamente certificada.